

**NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1418
09 DE ABRIL DE 2025.
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO**

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales, hace saber

Que los contribuyentes que se relacionan a continuación están siendo ejecutados por la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano a través de Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.

Que dentro de los mismos fueron proferidas Resoluciones que ordenan seguir adelante con la ejecución derivado de la contribución de valorización por concepto del Acuerdo 724 de 2018 a favor del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que fueron enviadas las correspondientes Notificaciones por Correo, pero estas fueron devueltas por la empresa de correspondencia.

Que, en consecuencia, conforme a lo establecido en el Artículo 568 del Estatuto Tributario y modificado por el Artículo 58 del Decreto 19 de 2012, se están notificando por Aviso las resoluciones que ordenan seguir adelante con la ejecución, proferidas dentro de los siguientes Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.

*Te invitamos a hacer uso del
formulario de Radicación Web*

<https://www.idu.gov.co/paqs/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

**NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1418
09 DE ABRIL DE 2025.**

Expediente	CDA	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía/Nit	Dirección del Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valorización
908703	164315/2021	SERVICIOS COMERCIALES - LOGISTICOS S.A.S.	900672966-7	KR 8A 99 55 SU 903	AAA0092XXTD	050N20117791	11/08/2023	724-2018
RESUELVE								

ACTUACIÓN STJEF NÚMERO 54457 DE 2023 "AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN. ACUERDO 724 DE 2018 EXPEDIENTE 908703"

RESUELVE:

PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN. Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso administrativo de cobro coactivo, contra **SERVICIOS COMERCIALES – LOGISTICOS S.A.S.** o actual propietario o poseedor con ocasión de la contribución de valorización por beneficio **ACUERDO 724 de 2018** asignada al bien inmueble ubicado en la **KR 8A 99 55 SU 903**, e identificado con **CHIP AAA0092XXTD** de conformidad con el **CDA**, por la suma de **SEISCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$670,495.00)**, más los intereses que se causen sobre el capital de la deuda desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo, y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

SEGUNDO: CONFIRMAR MANTENER Y EJECUTAR las medidas decretadas en auto de fecha 12 de octubre de 2021.

TERCERO: ORDENAR Despachar los oficios correspondientes de medidas cautelares, en caso de no haberse hecho.

CUARTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. PRACTICAR la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este proceso administrativo de cobro coactivo.

QUINTO: APLICAR los títulos judiciales que, con ocasión al embargo de cuentas bancarias ordenado, se constituyan a favor de la entidad.

SEXTO: ORDEN DE AVALÚO Y REMATE. Ordenar el avalúo y posterior remate de los derechos y bienes patrimoniales sobre los que se practiquen medidas cautelares.

SEPTIMO: Condenar en costas al ejecutado previa su tasación. **OCTAVO:** NOTIFICAR el presente acto administrativo por correo, según lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiendo que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 836 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C., en Agosto 11 de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARY LUZ RINCON RAMOS

Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Firma mecánica generada el 11-08-2023 11:38:59 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Elaboró: VICTOR MANUEL RAMIREZ MEJIA-Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales Revisó: SERGIO HERNANDO COLMENARES PORRAS - Abogado Contratista STJEF

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/paqs/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

**NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1418
09 DE ABRIL DE 2025.**

Expediente	CDA	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía/Nit	Dirección del Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valorización
899811	156839/2021	PROYECTO EDIFICIO 111 LTDA. EN LIQUIDACIÓN	830016153-1	KR 70D 115A 38 CN 305	AAA0058ECPA	050N20291918	25/06/2022	724-2018
RESUELVE								

ACTUACIÓN STJEF NÚMERO 32372 DE 2022 "RESOLUCIÓN POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN. EXP 899811 - ACUERDO 724-2018 - PROCESO DE COBRO COACTIVO 156839/21"

RESUELVE:

PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN. Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso administrativo de cobro coactivo, contra PROYECTO EDIFICIO 111 LTDA. EN LIQUIDACIÓN o actual propietario o poseedor con ocasión de la contribución de valorización por beneficio ACUERDO 724 de 2018 asignada al bien inmueble ubicado en la KR 70D 115A 38 CN 305, e identificado con CHIP AAA0058ECPA, por la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS (\$1.238.177,00), más los intereses que se causen sobre el capital de la deuda desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo, y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

SEGUNDO: CONFIRMAR, MANTENER Y EJECUTAR las medidas ordenadas en auto de fecha 25 de mayo de 2021.

TERCERO: ORDENAR Despachar los oficios correspondientes de medidas cautelares, en caso de no haberse hecho.

CUARTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. PRACTICAR la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este proceso administrativo de cobro coactivo.

QUINTO: APLICAR los títulos judiciales que, con ocasión al embargo de cuentas bancarias ordenado, se constituyan a favor de la entidad.

SEXTO: ORDEN DE AVALUO Y REMATE. Ordenar el avalúo y posterior remate de los derechos y bienes patrimoniales sobre los que se practiquen medidas cautelares.

SEXTO: ORDEN DE AVALUO Y REMATE. Ordenar el avalúo y posterior remate de los derechos y bienes patrimoniales sobre los que se practiquen medidas cautelares.

SÉPTIMO: Condenar en costas al ejecutado previa su tasación.

OCTAVO: NOTIFICAR el presente acto administrativo por correo, según lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiendo que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 836 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los veinticinco día(s) del mes de Junio de 2022.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Gerardo Pastor Sanchez Beltran Abogado Ejecutor
Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
Firma mecánica generada en 25-06-2022 02:30 PM

Proy ectó: Dagsi Yanette Horta Hernández – Abogada Sustanciadora STJEF.
Rev isó: Pedro Emiliano Rojas Zuleta – Abogado Rev isor - STJEF

Te invitamos a hacer uso del
formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/paqs/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

**NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1418
09 DE ABRIL DE 2025.**

Expediente	CDA	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía/Nit	Dirección del Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valorización
910728	167769/2022	INDUSTRIA CONSTRUCCION PREFABRICADOS LIMITADA EN LIQUIDACIÓN	8903021534	KR 5 72A 39 AP 202	AAA0093WMHY	050C00290598	13/06/2023	724-2018
RESUELVE								

ACTUACIÓN STJEF NÚMERO 50693 DE 2023 "RESOLUCIÓN ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN. ACUERDO 724 DE 2018 - EXPEDIENTE 910728"

RESUELVE:

PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN. Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso administrativo de cobro coactivo, contra INDUSTRIA CONSTRUCCION PREFABRICADOS LIMITADA EN LIQUIDACIÓN o actual propietario o poseedor con ocasión de la contribución de valorización por beneficio ACUERDO 724 de 2018 asignada al bien inmueble ubicado en la KR 5 72A 39 AP 202, identificado con CHIP AAA0093WMHY, de conformidad con el CDA, por la suma de CUATRO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$4,117,585.00), más los intereses que se causen sobre el capital de la deuda desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo, y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

SEGUNDO: CONFIRMAR MANTENER Y EJECUTAR las medidas en auto de fecha 25 de agosto de 2022.

TERCERO: ORDENAR Despachar los oficios correspondientes de medidas cautelares, en caso de no haberse hecho.

CUARTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. PRACTICAR la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este proceso administrativo de cobro coactivo.

QUINTO: APLICAR los títulos judiciales que, con ocasión al embargo de cuentas bancarias ordenado, se constituyan a favor de la entidad.

SEXTO: ORDEN DE AVALÚO Y REMATE. Ordenar el avalúo y posterior remate de los derechos y bienes patrimoniales sobre los que se practiquen medidas cautelares.

SÉPTIMO: Condenar en costas al ejecutado previa su tasación.

OCTAVO: NOTIFICAR el presente acto administrativo por correo, según lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiendo que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 836 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los trece día(s) del mes de Junio de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Luz Adriana Amado Rodriguez
Abogada Ejecutora Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
Firma mecánica generada en 13-06-2023 09:58 AM

Proy ectó: Kimberly Hernández Zuñiga - Abogada Contratista STJEF.
Rev isó: Beatriz Milena Toro Rojas - Abogada Contratista STJEF.

Te invitamos a hacer uso del
formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/paqs/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

**NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1418
09 DE ABRIL DE 2025.**

Expediente	CDA	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía/Nit	Dirección del Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valorización
896166	153195/2021	WALDIR GALVIS ELJAIK	18388694	CL 8A 37A 77 OF 407	AAA0036ZMXR	50C01230446	24/11/2022	724-2018
RESUELVE								

ACTUACIÓN STJEF NÚMERO 40686 DE 2022 "896166 AUTO CONTINUA LA EJECUCIÓN" DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES COBRO COACTIVO PROCESO EJECUTIVO No. 153195/2021 AC-724/2018 VALORICEMOS 896166

RESUELVE:

1. Seguir adelante con la ejecución, en contra de WALDIR GALVIS ELJAIK, por concepto de la obligación de la Contribución de Valorización Acuerdo 724 de 2018, asignada al inmueble ubicado en la CL 8A 37A 77 OF 407, identificado con la matrícula inmobiliaria 50C01230446, CHIP AAA0036ZMXR.
2. Practicar la liquidación de la obligación por concepto de la Contribución de Valorización objeto de la Ejecución, junto con los intereses.
3. Ordenar la investigación de otros derechos patrimoniales que integren el patrimonio del Sujeto Pasivo, para que una vez identificados, y se decreten las medidas cautelares a que haya lugar, y se perfeccionen las ya ordenadas.
4. Ordenar el Avalúo y el Remate, de los bienes embargados y los que se llegaren a embargar con el fin de obtener el pago de las obligaciones Tributarias, por concepto de la Contribución de Valorización..

5. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

6. Notificar el presente acto administrativo según lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiendo que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 836 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los veinticuatro día(s) del mes de Noviembre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



Armando Sosa Lopez
Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones
Fiscales Firma mecánica generada en 24-11-2022 11:57 AM

Proy ectó: Cry stel Alexandra Ortiz D. Abogada Contratista STJEF.
Rev isó: Pedro Téllez Arango- Abogado Contratista STJEF.

Te invitamos a hacer uso del
formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/paqs/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

**NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1418
09 DE ABRIL DE 2025.**

Expediente	CDA	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía/Nit	Dirección del Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valorización
903289	159998/2021	Inversiones Comerciales Shangay 38 S.a.s	9003402135	KR 37A 10 19 LC 1163	AAA0253KNKC	50C01962716	24/11/2022	724-2018

RESUELVE

ACTUACIÓN STJEF NÚMERO 40706 DE 2022 "903289 AUTO CONTINUA LA EJECUCIÓN" DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES COBRO COACTIVO PROCESO EJECUTIVO No. 159998/2021 AC-724/2018 VALORICEMOS 903289

RESUELVE:

1. Seguir adelante con la ejecución, en contra de INVERSIONES COMERCIALES SHANGAY 38 S.A.S, por concepto de la obligación de la Contribución de Valorización Acuerdo 724 de 2018, asignada al inmueble ubicado en la KR 37A 10 19 LC 1163, identificado con la matrícula inmobiliaria 50C01962716, CHIP AAA0253KNKC.
2. Practicar la liquidación de la obligación por concepto de la Contribución de Valorización objeto de la Ejecución, junto con los intereses.
3. Ordenar la investigación de otros derechos patrimoniales que integren el patrimonio del Sujeto Pasivo, para que una vez identificados, y se decreten las medidas cautelares a que haya lugar, y se perfeccionen las ya ordenadas.
4. Ordenar el Avalúo y el Remate, de los bienes embargados y los que se llegaren a embargar con el fin de obtener el pago de las obligaciones Tributarias, por concepto de la Contribución de Valorización.

5. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

6. Notificar el presente acto administrativo según lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiendo que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 836 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los veinticuatro día(s) del mes de Noviembre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



Armando Sosa Lopez
Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones
Firma mecánica generada en 24-11-2022 11:59 AM

Proy ectó: Cry stel Alexandra Ortiz D. Abogada Contratista STJEF.
Rev isó: Pedro Téllez Arango- Abogado Contratista STJEF.

*Te invitamos a hacer uso del
formulario de Radicación Web*

<https://www.idu.gov.co/paqr/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

**NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1418
09 DE ABRIL DE 2025.**

Expediente	CDA	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía/Nit	Dirección del Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valorización
903286	159995/ 2021	Inversiones Comerciales Shangay 38 S.a.s	9003402135	KR 37A 10 19 LC 1158	AAA0253KNDE	50C1962711	24/06/2022	724-2018
RESUELVE								

ACTUACIÓN STJEF NÚMERO 32267 DE 2022 "903286 AUTO CONTINÚA LA EJECUCIÓN" DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES COBRO COACTIVO PROCESO EJECUTIVO No.159995/ 2021 AC-724/2018 EXPEDIENTE 903286

RESUELVE:

1. Seguir adelante con la ejecución en contra de INVERSIONES COMERCIALES SHANGAY 38 S.A.S – HOY EN LIQUIDACIÓN por concepto de la obligación de la contribución de Valorización Acuerdo 724 de 2018, asignada al inmueble ubicado en la KR 37A 10 19 LC 1158, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-1962711, CHIP AAA0253KNDE.
2. Practicar la liquidación de la obligación por concepto de la contribución de valorización objeto de este proceso administrativo de cobro coactivo.
3. Ordenar la investigación de otros derechos patrimoniales que integren el patrimonio del Sujeto Pasivo, para que una vez identificados, y se decreten las medidas cautelares a que haya lugar, y se perfeccionen las ya ordenadas.
4. Ordenar el Avalúo y el Remate, de los bienes embargados y los que se llegaren a embargar con el fin de obtener el pago de las obligaciones Tributarias, por concepto de la Contribución de Valorización.

5. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

6. Notificar el presente acto administrativo según lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiendo que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 836 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los veinticuatro día(s) del mes de Junio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Armando Sosa Lopez
Abogado Ejecutor
Firma mecánica generada en 24-06-2022 08:01 AM

Revisó: Luis Guillermo Murillo Cobos - Abogado STJEF
Proyectó: Miguel Ángel Chaves Salcedo – Abogado STJEF

Te invitamos a hacer uso del
formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/paqs/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

**NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1418
09 DE ABRIL DE 2025.**

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Con el objeto de notificar al interesado se fija el presente AVISO No 1418 en lugar público de las instalaciones y de la página WEB del Instituto de Desarrollo Urbano / Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales / Calle 22 No. 6-27 1er Piso, por el término de Un (1) día hábil, hoy 09 de abril de 2025 a las 07:00 AM


**JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES**

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el presente AVISO permaneció fijado en este despacho por el término de ley, y se desfija hoy 09 de abril de 2025 a las 4:30 PM.

**JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES**

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que los actos administrativos contenidos en el presente AVISO cobraron ejecutoria desde el día 10 de abril de 2025.

**JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES**

A/ Luz Adriana Amado Rodriguez – Abogada Ejecutora -Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
R/ CARLOS ANDRES SEPULVEDA -Abogado Revisor- Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
E:/María Elena Ramírez Diaz -Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Te invitamos a hacer uso del
formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/paqs/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.